BancoEstado P		AGARE REAJUSTABLE / NO REAJUSTABLE			N° CI	N° CIa CPD 1377 N° OPERACION		
Dancoestado		(CUOTAS IGUALES - TASA FIJA)				00005403583		
DEBO Y PAGARE a la orden del Banco o o de SANTIAGO PRINCIPAL	iel Estado de Chile, en su Of	ficina de SANTIAGO	PRINCIPA		-			
la centidad 3.29	3.957 / tres millones dosc	cientos noventa y tre:	s mil novecie	entos cinquenta	ry siete			
(\$ o UF.) pesos			200000000000000000000000000000000000000), por concept	o de capital qu	e he recibio	do en préstamo
	(pesos o Unidades de Fo	omento)						parameter and a second
más intereses del 1,55 %	MENSUAL	, a contar del	13	de	Noviembre	de	2008	
Si el capital quedare expresado en Unida Forma de Pago. El pago de capital e inte		cuotas	ME				enciendo la	primera de ellas
al servicio pactado. Por excepción, la(s) p respectivo periodo y su monto se limitará Llenar sólo si el servicio es mensual, indic Excepcionalmente, por cada año que dur	a ellos. ando el(los) mes(es) sin ven:	(mensuales,		s, trimestrales,	etc)		more construction	evengados en el
	-				15	-		
Mes 1	20	Mes	2			Mes 3		-
Cuando algún mes no contuviere el di postergarán hasta el día hábil bano 102.413	a de vencimiento convenid año siguiente. Las custa las que comprenderan el pa	s seran de	8	102.407	cada	una, salvo		de la cuota se que será do
Comisión por prepago. En caso de ant acreedor una comisión por tal concepto, li instrumento, considerando la tasa de inter 5000, el pago anticipado sólo podré hacer interés por retardo y aceleración. En ca fecha de suscripción de este instrumento sencido, mediante su cobreva audicial. C	s que corresponaera a: maxi és pactada aplicable a esa fi o con la anuencia del acreec so no pago oportuno de una y, sin periuscio de los dem	imo que la ley permit echa. Sin embargo, e dor y en las condicion i o más cuotas de la c as describos del aco	le estipular o en el evento tes que libre obligación, o conter, el Re	egún la natura que el capital (mente hubiére fesde el incum;	deza resjustable o n originalmento adeud rros pactado, o con olimiento pagaré el i	o de la opera ado fuere sup inféremos, se nterés máximo	ción de que lerior al equi gún el caso o convencio	da cuenta este ivalente de U.F. i. onal que rija a la
vencido, modiante su cobranza judicial. C esa nueva convención. Indisivilidad. Esta obtigación la contraigo de la obtigación de protesto.				•				
Domicilio. Constituyo domicilio en la Com nstrumento, elegir cualquiera de los domic	una en que se encuentra la llos consignados en él u otro	Oficina señalada con o en que el Banco le:	no lugar de nga Oficina.	pago, sin perju	icio de lo cual el ten	edor podrá, p	ara efectos l	legales de este

SANTIAGO Noviembre (fecha de suscripción del documento)

DEUDOR(Suscriptor) MARCELA ELIZABETH POLANCO SANTELICES R.U.T. 10.719.268- 9 Apoderado(s) Sr.(es) RUT. DOMICILIO: Comuna CERRILLOS Localidad (cuando sea pertinente) EL TAMARUGO 8193 VILLA SANTA AD

Autonzo la(s) firma(s) de MANCELA ELIZABETH POLANCO SANTELICES, C.1. 10.719.268-9, CONDIDENAL QUIEN FIRM) EN LA FECHA DE SU EMISION. SANTIACO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008